

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## GUIA METODOLÓGICA



*Informe mensual de Cumplimiento del Decreto 135:  
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto  
Público”*

*Secretaria General de la Presidencia*

*Septiembre, 2020*

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

**PERIODO:** DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

<b>Entidad:</b>	Secretaria de Derechos Humanos
<b>Área Responsable:</b>	Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos
<b>Acrónimo:</b>	SDH
<b>Sector:</b>	Sector Social
<b>Misión:</b>	Ejercer la rectoría de las políticas de promoción, prevención, atención y reparación de derechos humanos, protección integral a pueblos indígenas en aislamiento voluntario, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Ecuador, coordinando su implementación a través de los Sistemas especializados de Derechos y Humanos, otros actores públicos y privados competentes; así como el seguimiento y evaluación del cumplimiento de normativas internacionales y nacionales en sus ámbitos de rectoría.



## I. Antecedentes

Con Decreto Ejecutivo Nro. 560, el Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenín Garcés, decreta:

Artículo 1.- Transfórmese el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera.

Artículo 2.- La Secretaría de Derechos Humanos, tendrá a su cargo las siguientes competencias:

1. Derechos Humanos, que incluye la coordinación de la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como el seguimiento y evaluación de compromisos internacionales, y demás obligaciones de carácter internacional en esta materia;
2. Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes;
3. Protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario; y
4. Acceso efectivo a una justicia de calidad y oportuna.

La creación de la Secretaria de Derechos Humanos como lo estipula el Decreto Ejecutivo antes detallada será desde el 14 de enero de 2019.

## II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135

## SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

## a) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

INSTITUCION	MESES	NRO. SERVIDORES	VALOR	OPTIMIZACIÓN
SDH	Enero	328	\$ 365.454,20	\$ 89.933,03
SDH	Febrero	349	\$ 391.753,43	\$(26.299,23)
SDH	Marzo	351	\$ 396.162,20	\$ (4.408,77)
SDH	Abril	354	\$ 397.939,23	\$ (1.777,03)
SDH	Mayo	355	\$399.151,23	\$(1.212,00)
SDH	Junio	330	\$368.200,23	\$ 30.951,00
SDH	Julio	332	\$ 371.385,23	\$ (3.185,00)
SDH	Agosto	332	\$ 370.709,23	\$ 676,00
SDH	SEPTIEMBRE	327	\$ 311.825,36	\$ 58.883,87
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.827.967,57</b>	<b>\$ 143.561,87</b>

El valor que corresponde a la remuneración cancelada en el mes de septiembre es inferior con respecto a las remuneraciones pagadas en el mes de agosto, producto de la desvinculación de servidores en el mes de septiembre, además de la aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 104, de 8 de mayo de 2020 y Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-117, 20 de mayo de 2020, mediante los cuales se establece la reducción de la remuneración del gabinete presidencial y las directrices para establecer la jornada especial diferenciada en el sector público, en virtud de las necesidades institucionales que se han generado por la emergencia sanitaria declarada por el coronavirus (COVID-19), sin afectar bajo ninguna circunstancia la prestación de los servicios públicos y/o la atención a la ciudadanía.

**b) Depuración institucional**

INSTITUCION	MESES	DEPURACION	PORCENTAJE
SDH	ENERO	94	20%
SDH	FEBRERO	+ 21	+6,02%
SDH	MARZO	+2	+0.53%
SDH	ABRIL	+3	+0.85%
SDH	MAYO	+1	+0.28%
SDH	JUNIO	25	7.57%
SDH	JULIO	2	+0.60%
SDH	AGOSTO	0	0
SDH	SEPTIEMBRE	5	2%

En el mes de septiembre se desvinculo a 5 servidores que corresponde al 2% de optimización con respecto al mes de agosto de 2020.

**ECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS****a) Movilización interna**

ITEM	DESCRIPCIÓN
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior
Enero	\$ 0,00
Febrero	\$ 6.502,23
Marzo	\$ 3.653,03
Abril	\$ 320,00
Mayo	\$ 1.206,56
Junio	\$ 0,00

Julio	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00
Septiembre	\$ 1.204,38

**b) Compra de pasajes**

ITEM	DESCRIPCIÓN
530301	Pasajes al Interior
Enero	\$ 337,99
Febrero	\$ 3.841,22
Marzo	\$ 4.574,58
Abril	\$ 252,70
Mayo	\$ 31,25
Junio	\$ 0,00
Julio	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00

**c) Evaluación de vehículos terrestres**

DESCRIPCION	CANTIDAD
Vehículos	56

**d) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico**

ESTADO	CANTIDAD
Bueno	27
Regular	16
Malo	13

**e) Uso de vehículos oficiales**

ASIGNACION	CANTIDAD
Secretario	1
Subsecretario Derechos Humanos	1
Subsecretario de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes	1
Subsecretaría de Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario	1
Subsecretaria de Nacionalidades Pueblos y Movimientos Sociales	1

**f) Realización de eventos públicos y de capacitación**

ITEM	DESCRIPCIÓN
530205	Espectáculos Culturales y Sociales
Enero	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00
Marzo	\$ 0,00
Abril	\$ 0,00
Mayo	\$ 0,00
Junio	\$ 0,00
Julio	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00

**g) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

ITEM	DESCRIPCIÓN
530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación – Mantenimiento y Reparación)
Enero	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00
Marzo	\$ 6.044,64

Abril	\$ 941,36
Mayo	\$ 0,00
Junio	\$ 0,00
Julio	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00

#### h) Propaganda y publicidad

ITEM	DESCRIPCIÓN
530207	Difusión Información y Publicidad
Enero	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00
Marzo	\$ 0,00
Abril	\$ 0,00
Mayo	\$ 0,00
Junio	\$ 0,00
Julio	\$ 0,00
Agosto	\$ 0,00
Septiembre	\$ 0,00



#### i) Contratación de empresas de seguridad

ITEM	DESCRIPCIÓN
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia
Enero	\$ 0,00
Febrero	\$ 9.388,19
Marzo	\$ 7.951,64
Abril	\$ 7.448,00
Mayo	\$ 0,00
Junio	\$ 12.661,60
Julio	\$ 6.703,20
Agosto	\$ 0,00
Septiembre	\$ 13.406,40

**j) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
530201	Transporte de Personal	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
530209	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación - Desinfección	\$ 0,00	\$ 439,76	\$691,76	\$ 607,76	\$ 607,76	\$ 607,76	\$439,76	\$952,00	\$252,00
530202	Fletes y Maniobras	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Empastado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
530235	Servicio de Alimentación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00





### SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD

La transformación del MJDHC en dos entidades autónomas, significó un gran reto técnico, administrativo y financiero para poder dar sostenibilidad institucional a las dos entidades, en el marco de las restricciones planteadas en el Decreto 560. Cero aumento presupuestario, disminuir el personal administrativo, no renovar contratos de personal, conservar el mismo número del nivel jerárquico superior, definir una estructura estrictamente austera, analizar la presencia institucional en el territorio (con tendencia a disminuir), situación que ha sido cumplida y controlada estrictamente por el Ministerio del Trabajo, Semplades y Ministerio de Economía y Finanzas; tanto es así que los instrumentos como la Planificación Estratégica, los modelos de gestión, el análisis de presencia institucional en el Territorio, los procesos, diseño de la estructura institucional, estatuto orgánico por procesos y plan de talento humano, que han sido ajustados, desarrollados y propuestos son revisados y aprobados por éstas instituciones y no se aprueban, sino se cumplen con las directrices emitidas por cada Cartera de Estado.

En éste sentido, podemos comentar que se eliminaron los viceministerios, algunas coordinaciones (Coordinación Jurídica, Coordinación de Planificación), y se fusionaron algunas direcciones para formar una sola, como por ejemplo, la actual Dirección de Planificación, es la suma de las anteriores Direcciones de Planificación e Inversión, Tecnologías de la Información, Seguimiento y Evaluación, y Gestión de Estadísticas. La Actual Dirección de Procesos se fusionó con la Dirección de Gestión del Cambio Institucional. Actualmente, no se cuenta con la Secretaría General.

Respecto a las áreas sustantivas en el territorio, se eliminaron las Oficinas Atención Ciudadana (OAC), se centralizó las actividades administrativas y financieras de las zonales, y se convirtieron en unidades técnicas, lo que permitió una reducción de aproximadamente 60 puestos, sin embargo, los Servicios Especiales de Protección Especializados (SEPE) se encuentran con un déficit significativo, ya que su funcionamiento dependía de los recursos fruto del convenio con el MINEDUC, que nos ha manifestado que ya no cuentan con el financiamiento, por lo que hemos tenido que apretar en las prestación de los otros servicios para financiar con recursos propios al personal y no paralizar los mismos.

Para fortalecer la prestación de los servicios en el territorio, nos encontramos trabajando fuertemente, a través de alianzas estratégicas con los GADs municipales, que permitan incrementar la cobertura, sin embargo las municipalidades han manifestado no contar con recursos suficientes para implementar las juntas cantonales de protección de derechos.

Además, la Secretaría de Derechos Humanos, nace con un desfinanciamiento importante, en los grupos 51, 53 y 73. Por ejemplo, en el financiamiento de los proyectos de inversión, a pesar que se tenía todo cumplido, se tuvo que financiar con recursos propios, más de 214 mil dólares, para la realización de la encuesta nacional sobre violencia de género, puesto que el Ministerio de Economía y Finanzas manifestó no tener disponibilidad para realizar la transferencia al INEC. Por los limitados recursos asignados, los servicios se han financiado parcialmente con la esperanza de gestionar su financiamiento con un proceso de repriorización de actividades. Además, se ha heredado un monto importante, que sobrepasa los 4 millones de dólares en obligaciones pendientes de pago desde el año 2012.

Como se pudo observar, la Secretaría de Derechos Humanos, se estructuró bajo estrictas medidas de austeridad y desfinanciamiento presupuestario, por lo que realizar una reducción adicional de sus recursos, puede significar el cierre de los servicios en el territorio.

En síntesis, la Secretaría de Derechos Humanos es una institución nueva, que inicia sus operaciones desde el 14 de febrero del 2019 a raíz del Decreto Ejecutivo 560 el cual indica “*Transfórmese el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos.*”

Mediante la transformación de Ministerio de Justicia, Derechos humanos y Cultos a Secretaría de Derechos Humanos; la institución ya tuvo que pasar por un proceso de optimización de procesos, evaluación de talento humano y reestructuración del organigrama organizacional con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ejecutivo 560 de mantener los servicios a prestar sin afectar al presupuesto del Estado.

Igualmente, el Decreto Ejecutivo 560 indica que las competencias de la Secretaría de Derechos Humanos son:

1. Derechos Humanos, coordinación de ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones y resoluciones originados en el Sistema interamericano de Derechos Humanos, así como el seguimiento y evaluación de compromisos internacionales, y demás obligaciones de carácter internacional en esta materia.
2. Erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
3. Protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario.
4. Acceso efectivo a una justicia de calidad y oportuna.

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2020.

Elaborado por: <b>Andrés Viera Román</b> <b>DIRECTOR FINANCIERO</b>
Revisado por: <b>Valeria Alcarraz Calderón</b> <b>COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
Aprobado por: <b>Cecilia Chacón Castillo</b> <b>SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS</b>